



Riohacha D.T.C., 29 de julio de 2022.

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	BANCO POPULAR
Demandado:	JORGE ENRIQUE VENCE MONTERO
Radicación:	44-001-40-03-001-2019-00156-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretaria que antecede, y la solicitud del profesional del derecho Dr. SAUL DEUDEBED OROZCO AMAYA, quien manifiesta que renuncia al poder a él conferido por la entidad demandante BANCO POPULAR, cumpliendo con las exigencias establecidas en el artículo 76 del Código General del Proceso, razón por la cual el despacho accederá a lo solicitado.

En este sentido, se

RESUELVE

PRIMERO.-ACÉPTESE la renuncia presentada por el profesional del derecho Dr. SAUL DEUDEBED OROZCO AMAYA al poder que le fue conferido para actuar en el proceso de la referencia a favor de la parte demandante.

SEGUNDO.- REQUIÉRASE a la parte demandante para que constituya apoderado judicial, a fin de continuar con la actuación judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

J. D.

Firmado Por:
Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8e60fa770acb5bb8b02a1b5403839da946a115202f41cddb25496d02c605e69**

Documento generado en 29/07/2022 01:41:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>